Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1566-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-01978024- -NEU-DESP#MINF - OBRA: "CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO - CDC - NUEVO EDIFICIO - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01978024- -NEU-DESP#MINF, del registro del Ministerio de Infraestructura y la Resolución RESOL-2026-89-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: “Centro Deportivo Comunitario - CDC - Nuevo Edificio -San Patricio del Chañar”;

Que por Resolución RESOL-2026-89-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura, de fecha 28 de julio de 2026, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos cuatro mil seiscientos ochenta y un millones quinientos siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 ($4.681.507.895,00) a valores de mayo de 2026, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2026-02859241-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial, en fecha 31 de julio de 2026 y en un diario de mayor circulación en fecha 01, 02 y 03 de agosto de 2026;

Que en documento IF-2026-02859363-NEU-CONTR#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 08/26, llevada a cabo el día 26 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, en la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura sito en calle Rioja N° 229 piso 12º de la ciudad de Neuquén, contando con seis (6) ofertas de las Empresas TECNOBRAS ARGENTINA S.A., ESTRUCTURAS OESTE S.A., BRICK S.R.L., FINES S.R.L., QUATRO S.R.L. y BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L., resultando las mismas admisibles;

Que mediante Informe de la Comisión Permanente de Análisis y Propuestas que obra en documento IF-2026-03011043-NEU-CONTR#SOP, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la Empresa BLACKHALL CONSTRUCCIONES SRL., CUIT Nº 30-

65153974-5, en la suma de pesos cuatro mil trescientos sesenta millones doscientos mil con 00/100 ($4.360.200.000,00) a valores del mes de julio de 2026, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que la oferta de la Empresa BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 08/26;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2026-03029225-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2026 y 2027 correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; de la Dirección Provincial de Legal y Técnica y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura; de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por Decreto DECTO-2024-711-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “Centro Deportivo Comunitario - CDC - Nuevo Edificio - San Patricio del Chañar”;

Que mediante Decreto DECTO-2026-1468-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Seguridad quedó a cargo del Ministerio de Infraestructura;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública Nº 08/26 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “Centro Deportivo Comunitario - CDC - Nuevo Edificio - San Patricio del Chañar”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2026-01978024- -NEU-DESP#MINF.

Artículo 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 08/26 para la contratación de la Obra: "Centro Deportivo Comunitario - CDC - Nuevo Edificio - San Patricio del Chañar", a la Empresa BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 30-65153974-5, en la suma de pesos cuatro mil trescientos sesenta millones doscientos mil con 00/100 ($4.360.200.000,00) a valores del mes de julio de 2026, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como Anexo **INLEG-2026-03012053-NEU-CONTR#SOP** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: APRUÉBASE el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable Nº 149-F-05 "Anticipos a Contratistas" hasta la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro millones treinta mil con 00/100 ($654.030.000,00).

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 90/100 ($799.476.864,90):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	477	002	039	03	04	10	04	02	01	021	1111	0021	$799.476.864,90

Y con cargo al Ejercicio 2027, hasta la suma de pesos tres mil quinientos sesenta millones setecientos veintitrés mil ciento treinta y cinco con 10/100 ($3.560.723.135,10):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	477	002	039	03	04	10	04	02	01	021	1111	0021	$3.560.723.135,10

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: "Centro Deportivo Comunitario - CDC - Nuevo Edificio -San Patricio del Chañar" una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.09.29 14:55:04 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro A cargo
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 16:55:24 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 16:54:51 -03'00'